

Río Gallegos, 18 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.830/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Marcelo Alejandro VALENZUELA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 22 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 24 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 25 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Álgebra recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 27 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147 inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Marcelo Alejandro VALENZUELA (D.N.I. N° 39.884.365) en la asignatura Análisis Matemático I de la Carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática II de la Carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 24 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Marcelo Alejandro VALENZUELA (D.N.I. N° 39.884.365) en la asignatura Álgebra de la Carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 25 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Marcelo Alejandro VALENZUELA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///



DISPOSICIÓN

N° 472/19

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG